

INSTRUCTIVO DE REINTEGRO DE PAGOS JUDICIALES
(Profesionales)



OFICINA DE COORDINACIÓN ESTRATÉGICA
DE PLANIFICACIÓN Y GESTIÓN
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA



OFICINA DE GESTIÓN JUDICIAL
EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

DIRECCION DE SISTEMAS
EXCMA. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PASOS A SEGUIR POR EL PROFESIONAL PARA OBTENER EL REINTEGRO DE PAGOS JUDICIALES REALIZADOS EN EL PORTAL DEL SAE

1. Realizar una presentación digital en el expediente en el que realizó el pago judicial, indicando los datos del bono de movilidad o tasa de justicia en cuestión, a fin de poner en conocimiento a la unidad judicial y pedir la deshabilitación de su uso.

Nota: en caso de tratarse de un **bono profesional**, o del **pago de aportes de la Caja Previsional de Abogados o Médicos e Ingenieros**, la gestión del reintegro deberá realizarse ante la entidad correspondiente.

2. Enviar un correo electrónico a administracion@justucuman.gov.ar, solicitando el reintegro, con explicación del motivo por el cual realiza el pedido, e indicar:
 - a) Nombre completo de la persona que realizó el pago.
 - b) DNI.
 - c) CBU de la cuenta donde se solicita se realice el reintegro (que debe ser de titularidad de la persona que realizó el pago)
 - d) Número de teléfono.
 - e) Datos del bono/tasa de justicia a reintegrar:
 1. Fecha de pago
 2. Nro. de transacción o SEC
 3. Importe
 4. Carátula del juicio en el cual fue pagado el bono/tasa de justicia

Asimismo deberá adjuntar:

- a) La presentación del escrito mencionada en el pto1 con su respectivo acuse de presentación.
- b) El comprobante de pago de la tasa judicial a reintegrar.

ACLARACIÓN: En caso de que el pago haya sido realizado en exceso, se deberá adjuntar adicionalmente la constancia de pago de la tasa de justicia por el importe correcto. Ya que no se pueden devolver importes parciales de una tasa, si no, únicamente la totalidad de la misma.

-
-
3. Cumplidos los requisitos, en un plazo máximo de 10 días hábiles, recibirá la devolución por transferencia bancaria en el CBU declarado.